

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXON 2021-00832.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 216 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento a la parte demandada, teniendo en cuenta la consulta de la página web del FOSYGA que antecede, el despacho, en garantía del debido proceso, dispone:

Ofíciase a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad de la acá demandada, señora HANNA ESTEFANIE CAÑÓN MOLINA. Remítase por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 695eaa66755de4100beb5fa9818e6a7f2a3295f97845eb440ab47e026781bf5d

Documento generado en 09/12/2021 11:29:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>